



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

DORIS MARITZA SERRA DE LA CRUZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 104 Fecha: 30-07-2015

Resolución Ministerial

Nº 221 -2015-MINCETUR

Lima, 24 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la VI Reunión de la Comisión Binacional Peruano Boliviana de Lucha contra el Contrabando, se llevará a cabo en la ciudad de la Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 13 al 14 de agosto de 2015;

Que, durante dicho evento se abordarán temas referidos a los compromisos asumidos en las Reuniones anteriores, y se realizarán informes y reportes de las acciones necesarias conducentes a combatir el contrabando organizado en productos agropecuarios y otros;

Que, en tal sentido, es necesaria la participación en dicha reunión de los representantes del Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruana Boliviana para erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios, creado por Resolución Ministerial Nº 248-2012-PCM;

Que, el Grupo de Trabajo Multisectorial tiene entre sus funciones articular y coordinar la información que resulte necesaria para cumplir con los objetivos y requerimientos de la referida Comisión Bilateral, los mismos que se desarrollan en el marco del Tratado General de Integración y Cooperación Económica y Social para la Conformación de un Mercado Común entre la República del Perú y la República de Bolivia, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 28815, que establece, entre otros, la prioridad de erradicar el contrabando organizado en productos agropecuarios y otros bienes que las partes estimen pertinentes;

Que, mediante Oficio Nº 037-2015-PRODUCE/GTM Perú Bolivia, el Presidente de la Comisión del Grupo de Trabajo Multisectorial, Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana, ha cursado invitación al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para que en dicha reunión participe su representante;

Que, en tal razón, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor Roberto Antonio Angüis Sayers, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, designado representante titular del MINCETUR ante el Grupo de Trabajo Multisectorial antes mencionado con Resolución Ministerial Nº 282-2012-MINCETUR/DM, para que participe en dicho evento;

Que, la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el



marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el viaje a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 11 al 15 de agosto de 2015, del señor Roberto Antonio Angüis Sayers, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en la VI Reunión de la Comisión Binacional Peruano Boliviana de Lucha contra el Contrabando, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	875,12
Viáticos (US\$ 370,00 x 3 días)	:	US\$	1 110,00

ARTÍCULO 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Angüis Sayers deberá presentar a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

DORIS MARITZA SERRA DE LA CRUZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 104 Fecha: 30-07-2015